

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14000 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en los recursos contencioso-administrativos, interpuestos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos contra la Orden de 10 de marzo de 2000, del Ministerio de Justicia, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 2000:

Número de identificación único	Procedimiento ordinario	Recurrente
00002 3 7009383/2000	1268/2000	Agustín Rodríguez Gabriel.
00002 3 7009418/2000	1288/2000	María José Sainz de Cueto Torres.
00002 3 7009420/2000	1289/2000	Sonia Fenoll Orenes.
00002 3 7008496/2000	1218/2000	María Victoria Pardo Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General procede a dictar la presente Resolución por la que se amplaza a los posibles interesados en los citados recursos para que puedan comparecer en el plazo de nueve días ante la mencionada Sala.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

14001 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, modificando parcialmente el cuadro de sustituciones de los Registros de la Propiedad y Mercantiles para el desempeño de las interinidades.*

La aplicación del Real Decreto 398/2000, de 24 de marzo, por el que se modifica la demarcación y capitalidad de determinados Registros de la Propiedad y Mercantiles, desarrollada por la Orden del Ministerio de Justicia de 6 de junio de 2000, y por la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de julio de 2000, hacen necesario la modificación parcial del cuadro de sustituciones de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España para adecuarlo a los nuevos Registros creados en virtud de la citada demarcación. No obstante, al tratarse de una reforma parcial, deben ir adoptándose las medidas para la realización de un cuadro de sustituciones global y completo, actualizado.

Vistos el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, el artículo 490 del Reglamento

Hipotecario, a propuesta del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, este centro directivo ha acordado:

Primero.—Aprobar la reforma del cuadro de sustituciones de los Registros de la Propiedad y Mercantiles que resulta del anexo adjunto.

Segundo.—Ordenar a los Decanos territoriales y autonómicos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que remitan en el plazo máximo de tres meses a esta Dirección General, a través del Decano Presidente del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, una propuesta de cuadro de sustituciones correspondientes al territorio de su Decanato, al efecto de preparar un cuadro completo y actualizado de sustituciones para el desempeño de interinidades.

Tercero.—Serán de aplicación al cuadro ahora reformado las normas de aplicación previstas en las Resoluciones de 29 de octubre de 1984 y 25 de junio de 1985 hasta que se apruebe el cuadro definitivo, donde se refundirán las normas de aplicación en vigor.

Cuarto.—Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 2001.—La Directora general, Ana López-Monis Gallego.

Ilmo. Sr. Decano Presidente del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Almería:

Almería número 1. Almería número 4. Almería número 3 Merc. Almería número 2.

Almería número 2. Almería número 3 Merc. Almería número 4. Almería número 1.

Almería número 3 Merc. Almería número 1. Almería número 2. Almería número 4.

Almería número 4. Almería número 2. Almería número 1. Almería número 3 Merc.

Berja. Canjáyar. El Ejido. Roquetas número 2.

El Ejido. Berja. Roquetas número 2. Roquetas número 1.

Roquetas número 1. Roquetas número 2. Berja. El Ejido.

Roquetas número 2. Roquetas número 1. El Ejido. Berja.

Provincia de Málaga:

Málaga número 1. Málaga número 8. Málaga número 4. Málaga número 2.

Málaga número 2. Málaga número 9. Málaga número 8. Málaga número 5 Merc. I.

Málaga número 3. Málaga número 10. Málaga número 6. Málaga número 9.

Málaga número 4. Málaga número 7. Málaga número 10. Málaga número 6.

Málaga número 5 Merc. I. Málaga número 5 Merc. II. Málaga número 9. Málaga número 4.

Málaga número 5 Merc. II. Málaga número 5 Merc. I. Málaga número 7. Málaga número 10.

Málaga número 6. Málaga número 4. Málaga número 3. Málaga número 7.

Málaga número 7. Málaga número 6. Málaga número 5 Merc. II. Málaga número 3.

Málaga número 8. Málaga número 1. Málaga número 3. Málaga número 5 Merc. II.

Málaga número 9. Málaga número 2. Málaga número 1. Málaga número 10.

Málaga número 10. Málaga número 3. Málaga número 4. Málaga número 5 Merc. I.